



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°: **2916**

TEMUCO: **13 SEP 2017**

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Constructora Dual SpA**, R.U.T N° 76.685.466-4.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase la modificación del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 39-2017: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas Primera Etapa, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA mediante escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017.
2. Las partes convienen modificar el contrato referido en el sentido de aumentar las obras contratadas por un monto de \$13.647.661, I.V.A incluido, y un aumento de plazo por 21 días contados desde el día 3 de septiembre del año 2017.
3. La referida modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



JZM/

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

1366715

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 6806 /2017**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2017**

**MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS  
AMPLIACIÓN LAS QUILAS PRIMERA ETAPA, TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA DUAL SpA**

Mcl\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta y uno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, representada por **FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ**, en calidad de director provisional, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

y por **FELIPE ANDRES LAZCANO HENRIQUEZ**, en calidad de  
director provisional, chileno, Cédula  
Nacional de Identidad número

con domicilio en

todos mayores de  
edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y  
exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento siete de  
fecha quince de febrero del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta  
Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones  
Técnicas de la Propuesta número treinta y nueve guion dos mil  
diecisiete: "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AMPLIACION LAS QUILAS  
PRIMERA ETAPA, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número trescientos  
veinticinco de fecha trece de abril del dos mil diecisiete, la referida  
Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Como consecuencia de  
lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante  
escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete,  
aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos noventa y cuatro  
de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete. Documentos que han  
sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en  
conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del  
presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el  
presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido  
en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las obras  
contratadas por un monto de trece millones seiscientos cuarenta y siete  
mil seiscientos sesenta y un pesos, I.V.A incluido, y un aumento de plazo  
por veintiún días contados desde el día tres de septiembre del año dos  
mil diecisiete. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se  
encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción  
a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta  
número treinta y nueve guion dos mil diecisiete. **CUARTA:** En todo lo no



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete. **QUINTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto y fiel cumplimiento que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero cero dos cero uno siete cero cinco nueve cuatro cinco uno, por un monto asegurado de ciento doce coma ochenta y siete Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por Constructora Dual SpA a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete. La personería de **FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ** y **FELIPE ANDRES LAZCANO HENRIQUEZ**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, según consta en Registro de Empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación CRUQMI uno ocho BmwT. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo

de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos seis.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



  
**MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ**  
**En Rep. CONSTRUCTORA DUAL SPA**



  
**FELIPE ANDRES LAZCANO HENRIQUEZ**  
**En Rep. CONSTRUCTORA DUAL SPA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 SEP 2017

